

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 66-2020
GUATEMALA, 28 DE ENERO DE 2020
EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha dos (2) de enero de dos mil veinte (2020), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH ciento cincuenta y ocho guion cero veintinueve guion dos mil veinte (**DRH 158-029-2020**), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Gustavo Adolfo Ramírez García.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio número O guion DCP guion noventa y siete guion dos mil veinte (O-DCP-97-2020) de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), la Licenciada Rosa María Ortega Sagastume de Ramazzini, Directora de Crédito Público, traslada Oficio sin número de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), en el cual Gustavo Adolfo Ramírez García solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH ciento cincuenta y ocho guion cero veintinueve guion dos mil veinte (**DRH 158-029-2020**), de fecha dos (2) de enero de dos mil veinte (2020), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número siete guion dos mil veinte (**7-2020**) de fecha dos (2) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH ciento cincuenta y ocho guion cero veintinueve guion dos mil veinte (**DRH 158-029-2020**) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

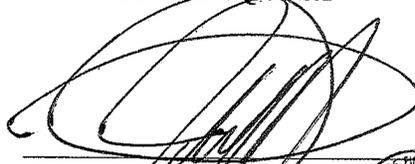
En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

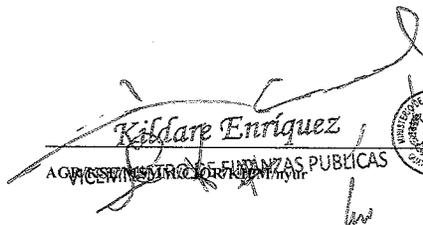
ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH ciento cincuenta y ocho guion cero veintinueve guion dos mil veinte (**DRH 158-029-2020**), con efectos a partir del uno (1) de febrero del presente año.

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Gustavo Adolfo Ramírez García y a la Dirección de Crédito Público.

COMUNIQUESE



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

